

St. 1

Vnos mos. de esta villa discurrendo al principio, el
 empleo, q. vos auian. Hazes para conuevar succion
 en esta villa, (que nunca puede ser medio para auer
 zar Capas) Vnos debata la elecion, sin ninguna
 aprobacion hasta q. seana conuencida, y sin con
 radicion, la vniuen hecho vno en vngula auiles
 y Capas, para lo q. se fauleas la Carta Exceus,
 Respo. de q. para do Com^{or}, no es esencia
 de q. sean vno, y otro. De uno los q. vngentes
 la Jurisdiccion y execucion los opus de conepo
 y ya q. no lo haze, aterrendo a los monis
 q. loysus en la provisione, de vno a vno
 las eleciones con la aprobacion q. saleada
 de Juan Texero, desiendo que todo Resulca
 al conua de esta villa el beneficio q. vno
 se prometen. Tenguento ala Exceus que
 vno me hazen de q. vol desian obscuran
 la Carta Exceus no queda a paz de deun
 se acredita mal, quando. Vbiuen vno el
 nombram^o. de Escrivano el numero de
 esta villa, q. conforme a lo Resulca por ella
 Espado el v. Comen^{or}, despues de auer
 opus vniuen, Respo. de auer fallando
 Caponua a cuyo favor se ero, y q. Esta

